



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de agosto de 2017
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 53^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 20 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kedzia

Sumario

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)
Cuarto informe periódico de Austria

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-57138 (S) 301116 300817



* 1 3 5 7 1 3 8 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Cuarto informe periódico de Austria ((E/C.12/AUT/4); documento básico (HRI/CORE/1/Add.8); lista de cuestiones (E/C.12/WG/AUT/Q/4; respuestas escritas del Gobierno de Austria a la lista de cuestiones (E/C.12/WG/AUT/Q/4/Add.1))

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Austria toma asiento como participante en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Sporrer** (Austria) destaca que Austria concede gran importancia al pleno respeto de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales (ONG) con las que mantiene diálogos de forma estructurada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal (EPU) y aceptadas por Austria.

3. En 2010 se aprobó un plan de acción nacional para la igualdad entre los sexos, con 55 medidas encaminadas en particular reducir las diferencias salariales y aumentar el número de mujeres en puestos de responsabilidad. Se ha modificado la Ley de Igualdad de Trato a fin de aumentar la transparencia de las remuneraciones en el sector privado. Además las autoridades federales se han comprometido a aumentar el porcentaje de mujeres en los puestos directivos de las empresas en las que el Estado posee por lo menos la mitad del capital; en marzo de 2013, ese porcentaje era de un 33% en promedio. El Gobierno federal, en su lucha contra el reparto desigual de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, ha incrementado en especial la inversión en los centros de acogida de niños y ha establecido un “mes de licencia de paternidad” en la administración pública federal y otras instituciones públicas.

4. En lo que respecta al mercado de trabajo, la tasa de desempleo en Austria, una de las más bajas de la Unión Europea (UE), se eleva a un 5% aproximadamente. La Ley de Promoción del Mercado Laboral tiene por fin realizar y mantener el pleno empleo. Para luchar contra la pobreza, el Estado concede prestaciones complementarias en el marco de los regímenes de seguridad social, en particular a las familias numerosas. El sistema de prestaciones mínimas en función de las necesidades, establecido en 2010, ha permitido reformar y armonizar los regímenes regionales de asistencia social. No se ha reducido ninguna prestación social, a pesar de la crisis. Por último, la Ley Constitucional Federal sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en 2011, consagra los principales elementos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que, por lo tanto, tienen rango constitucional en el orden jurídico interno.

Artículos 1 a 5 y 6 a 9 del Pacto

5. **El Sr. Pillay** (Relator para Austria) toma nota con satisfacción de la voluntad de Austria de velar por los derechos económicos, sociales y culturales, y del importante número de disposiciones sobre los derechos humanos en vigor en el Estado parte. Pide a la delegación que especifique si el diálogo con las ONG se desarrolla según un mecanismo concreto y si se ha consultado a la sociedad civil para la elaboración del informe periódico. Al orador le gustaría saber qué medidas se prevén para aplicar plenamente el conjunto de las disposiciones del Pacto y de qué forma se asegura el Estado parte del respeto efectivo en los distintos Länder de las obligaciones dimanantes del Pacto. Pregunta qué es lo que impide ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto.

6. **El Sr. Ribeiro Leao** pide información detallada sobre la legislación relativa a los grupos étnicos y sobre la forma en que se seleccionan y se ejecutan los proyectos de cooperación, y su finalidad.

7. **La Sra. Shin** quisiera saber si hay, por una parte, un mecanismo que garantice la aplicación sistemática en todo el Estado parte de las observaciones finales formuladas por el conjunto de los órganos creados en virtud de tratados y, por otra, una estrategia para

sensibilizar a los grupos marginados, en particular los inmigrantes, sobre sus derechos. La oradora pregunta si se evalúa la incidencia de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) austríaca en los derechos humanos y si existe un mecanismo de supervisión de las actividades de las empresas transnacionales en los países que se benefician de esa asistencia. La oradora observa que el Estado parte no prevé crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París y que el mandato de la Defensoría del Pueblo de Austria no abarca al sector privado, y se pregunta sobre la forma en que se puede llevar a cabo la lucha contra la discriminación en ese sector. Además, quisiera conocer el número de hombres que solicitan el “mes de licencia de paternidad”.

8. **La Sra. Sporrer** (Austria) dice que el diálogo con las ONG no está todavía tan organizado para el Pacto como para otros instrumentos internacionales. El informe periódico no fue enviado a las ONG para recabar su punto de vista, pues, aun cuando las autoridades y las ONG dialogan abiertamente, se trata del informe de un Estado. En cuanto a la aplicabilidad del Pacto en Austria, la oradora explica que es de incumbencia del Parlamento velar por que la legislación garantice los derechos consagrados en los instrumentos internacionales ratificados por Austria. Aunque puedan referirse a artículos de los instrumentos internacionales ratificados por Austria, los tribunales deben remitirse a las leyes nacionales que garantizan los derechos invocados y no a los instrumentos internacionales correspondientes.

9. La ratificación del Protocolo Facultativo dependerá de la estrategia nacional de derechos humanos que adopte el nuevo Consejo Nacional elegido en septiembre. La Ley de Grupos Étnicos reconoce cinco grupos autóctonos (esloveno, eslovaco, húngaro, romaní y checo) que perciben ayudas del Gobierno federal y los Länder. Se ha creado un consejo consultivo con objeto de establecer un vínculo entre las autoridades competentes en estas cuestiones a nivel federal y en los Länder.

10. **La Sra. Werther-Pietsch** (Austria) explica que la cooperación para el desarrollo se basa en un programa trienal (2013-2015) centrado en la seguridad, el estado de derecho y los derechos humanos, que también afecta a las actividades de las empresas transnacionales.

11. **La Sra. Sporrer** (Austria) indica que los proyectos de ley de los Länder sobre los temas de su competencia se remiten siempre a los ministerios federales, que verifican su compatibilidad con las leyes federales y la Constitución. En 1999 se creó una red de coordinadores de los derechos humanos (por decisión del Consejo de Ministros) en los ministerios federales y las administraciones regionales que se ocupa en particular de garantizar que se pongan en práctica las observaciones finales de todos los órganos creados en virtud de tratados.

12. **El Sr. Ruscher** (Austria) dice que en el Ministerio del Interior se creó una Secretaría de Estado de Integración; los proyectos vinculados a la integración se financian con cargo al presupuesto federal o al Fondo Europeo para los Refugiados. Desde 2009, todos los agentes de policía deben asistir a un seminario de tres días de duración sobre las diferencias culturales. En 2010 la policía de Viena organizó una campaña de lucha contra los prejuicios, que posteriormente también se desarrolló en otras regiones del país.

13. **La Sra. Sporrer** (Austria) dice que en Viena se estableció un programa de integración de los migrantes, en el marco del cual unos treinta consejeros especializados en asuntos de migración ofrecen información, asesoramiento y asistencia social a los migrantes en situación legal.

14. El mandato de la Defensoría del Pueblo se ha hecho extensivo a los derechos humanos. La Defensoría elige a los miembros de las comisiones relacionadas con sus actividades, velando por el equilibrio entre hombres y mujeres y por la representación de las diversas profesiones (abogados, médicos, psicólogos, etc.). La Defensoría y las comisiones funcionan como mecanismo nacional de prevención para la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Les asiste un Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, integrado por representantes de ministerios y de ONG. Austria considera que, aunque sea designada por la Asamblea Nacional, la Defensoría del Pueblo tal como ha sido reorganizada, responde plenamente a los Principios de París. Las competencias de la Defensoría del Pueblo en materia de protección de los derechos

humanos alcanzan también a establecimientos privados, como los hogares para niños o las residencias de mayores. Los casos de discriminación o de violaciones de los derechos humanos que surjan en otros contextos se llevan ante los tribunales.

15. **El Sr. Atangana** pide a la delegación de Austria que exponga al Comité ejemplos de fallos judiciales en los que se hayan invocado los derechos consagrados en el Pacto. El orador quisiera saber si Austria prevé revisar su posición respecto de la reserva que formuló a la observación general núm. 9 sobre la aplicación interna del Pacto.

16. **La Sra. Bras Gomes** pregunta si Austria prevé aprobar una ley general contra la discriminación que recoja el conjunto de los derechos que se enuncian en el Pacto y la observación general núm. 20 sobre la no discriminación, lo que permitiría abarcar todas las situaciones, en particular los casos complejos de discriminación múltiple o sistémica. En cuanto a las obligaciones extraterritoriales del Estado parte, la oradora pregunta de qué recursos disponen las personas cuyos derechos económicos, sociales y culturales hayan sido vulnerados en un país con un proyecto de desarrollo a cuya financiación contribuya Austria, como Sierra Leona.

17. **El Presidente**, interviniendo en calidad de experto, pregunta si Austria dispone de un sistema que le permita evaluar la incidencia en los derechos humanos de los proyectos a los que prevea contribuir.

18. **La Sra. Cong** pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para alcanzar los objetivos relativos al número de mujeres que ocupan distintos tipos de puestos y pregunta si hay algún órgano que supervise la aplicación de las decisiones sobre la paridad entre los hombres y las mujeres a nivel de los ministerios.

19. **La Sra. Sporrer** (Austria) dice que su delegación no puede proporcionar de inmediato listas de las muy numerosas leyes que aplican los artículos del Pacto, pero podría hacerlo con posterioridad. Señala que las disposiciones generales sobre la no discriminación figuran en la Constitución. En cuanto a la reserva de Austria sobre la aplicabilidad directa de las disposiciones del Pacto en el derecho interno, la oradora no cree que haya cambios en un futuro próximo, pues la cuestión remite a un principio de derecho constitucional y esta posición afecta a todos los tratados internacionales.

20. **La Sra. Niavarani** (Austria) dice que el mes de licencia de paternidad se aplica únicamente a los funcionarios de la administración pública. Desde que se concedió este derecho a los padres jóvenes, más de 300 hombres lo han aprovechado, de los que el 35% son funcionarios del Ministerio del Interior. Se han organizado campañas de sensibilización para incitar a las empresas del sector privado a conferir este derecho a sus empleados. Se ha puesto en marcha otra campaña, en el marco de la lucha contra los estereotipos, para mostrar a las jóvenes que pueden aspirar a desempeñar muchos más puestos de trabajo que a los que suelen limitarse. En cuanto a la promoción del empleo de las mujeres en los ministerios, cada dos años cada ministerio debe definir determinados objetivos y los recursos para alcanzarlos.

21. **La Sra. Sporrer** (Austria) dice que el Gobierno federal ha armonizado el nuevo sistema de prestaciones mínimas aprobado por los Länder en favor de los desempleados que no perciben ninguna otra prestación social, basándose en la norma constitucional que le permite celebrar acuerdos con los Länder para armonizar las prestaciones sociales.

22. **La Sra. Amon-Konrath** (Austria) dice que la Ley de Igualdad de Trato de Austria es de 1979 y que el Defensor para la Igualdad de Trato se estableció en 1981. El ámbito de aplicación de la Ley es muy amplio y no se limita al empleo, sino que también concierne a la formación, la afiliación a un sindicato y la creación de empresas, entre otras cosas. La Ley también prohíbe el acoso sexual o por otros motivos, como la raza, la orientación sexual, la edad o la religión. El Defensor es un órgano independiente que puede prestar asesoramiento o asistencia a los particulares.

23. **La Sra. Werther-Pietsch** (Austria) dice que la cooperación de Austria en los proyectos de desarrollo responde a la necesidad de fomentar un crecimiento económico equitativo que reduzca la pobreza y cree empleos respetando las normas ecológicas y sociales, lo que supone un planteamiento sistemático que tiene en cuenta aspectos relativos a los derechos humanos. En cuanto a la participación del sector privado en la cooperación

para el desarrollo, se ha asignado a un grupo de empresarios la tarea de elaborar principios rectores sobre la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y la responsabilidad social de las empresas en ese ámbito. La oradora dice que, en Sierra Leona, el Banco de Desarrollo de Austria, que dirige el proyecto concebido por Austria para ese país, aplica las normas internacionales en materia de sostenibilidad ambiental y social. Si no se respetaran las disposiciones del Pacto u otras normas de derecho internacional, se suspendería el proyecto de cooperación y la financiación se interrumpiría.

24. **El Sr. Dasgupta** recuerda que Austria se comprometió a dedicar a la AOD el 0,7% del ingreso nacional bruto. Sin embargo, en 2007 el porcentaje era solo del 0,5% y en 2011 se redujo al 0,27%. El orador pregunta si esa disminución a la mitad obedece a un retroceso en el cumplimiento de las obligaciones de Austria.

25. **El Sr. Sadi** observa que uno de los motivos invocados por Austria para no aplicar directamente las disposiciones del Pacto en el plano interno es que la formulación es demasiado imprecisa. El Estado parte podría remitirse a este respecto a las observaciones generales del Comité, que tienen por fin desarrollar las disposiciones del Pacto de modo que sean más fácilmente aplicables por los tribunales. El Estado parte podría también ratificar el Protocolo Facultativo, otra forma de facilitar la aplicación del Pacto en el plano interno. El orador pide al Gobierno de Austria que preste la misma atención a las recomendaciones del Comité que a las formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal.

26. **El Sr. Kerdoun** quisiera conocer la cuantía de la AOD que aporta Austria mediante la cooperación bilateral y multilateral, y los motivos por los que se opone a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

27. **El Sr. Abdel-Moneim** quisiera tener más información sobre la parte del presupuesto y del PIB que el Estado parte dedica a hacer efectivo en Austria cada uno de los derechos consagrados en el Pacto.

28. **La Sra. Werther-Pietsch** (Austria) dice que el Gobierno de su país está decidido a mantener su compromiso de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la AOD, a la que se asignaron 6,6 millones de euros en 2012. Para que la AOD sea más eficaz, el Gobierno de Austria procura establecer alianzas con el fin de elaborar programas comunes que podrían beneficiarse de los conocimientos prácticos y de las buenas prácticas dimanantes de su experiencia sobre el terreno en los países en los que tiene oficinas de enlace.

29. **La Sra. Sporrer** (Austria) dice que las observaciones generales permiten efectivamente entender mejor las disposiciones del Pacto, pero que los tribunales no pueden aplicar directamente los principios en ningún caso. La oradora proporcionará al Comité una lista de las leyes nacionales que permiten hacer valer los derechos consagrados en el Pacto. Austria no está actualmente en condiciones de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, habida cuenta de las obligaciones que se derivarían de la ratificación, en particular la de abrir a todos el mercado laboral.

30. **El Sr. Ribeiro Leao** pregunta si la legislación sobre la remuneración, que dispone que los salarios deben calcularse en función del puesto ocupado, se aplica también a los extranjeros, en particular a los que están en situación irregular, así como a los refugiados y a los solicitantes de asilo.

31. **La Sra. Shin**, quien entiende que algunos desempleados, como los que asisten a cursos de formación, no se contabilizan como tales, pregunta qué método utiliza el Estado parte para calcular la tasa de desempleo, que es especialmente baja (el 5%). Después de destacar que los solicitantes de empleo pueden, en algunos casos, ser sancionados, la oradora dice que quisiera saber si el Estado parte ha establecido un mecanismo que permita consultar a los interesados para atender a sus eventuales quejas sobre los empleos que se les han propuesto y los contactos que han tenido con los servicios administrativos competentes. Consciente de que las mujeres se ven muchas veces limitadas al desempeño de determinados trabajos, la oradora dice que quisiera saber también si el Estado parte ha

intentado establecer correspondencias entre los distintos tipos de empleo, con el fin de armonizar los salarios en consecuencia. En cuanto a la política en favor de las personas con discapacidad, la oradora quisiera saber si el Estado parte tiene la intención de dar prioridad al internamiento en instituciones y a la asistencia de esas personas a escuelas especiales o, si por el contrario, se inclina por su integración en la comunidad.

32. **La Sra. Bras Gomes** pregunta si es cierto que se excluye a los jóvenes migrantes de los programas de formación y que, de manera general, el número de plazas para estudiantes ha disminuido mucho entre 2008 y 2010. La oradora quisiera saber si el Gobierno se propone permitir que todos los jóvenes se beneficien de esa formación sin discriminación alguna. Convendría saber si es cierto que las personas cuyas solicitudes de asilo se están tramitando no pueden acceder al mercado laboral, lo que limitaría sus posibilidades de integración, teniendo en cuenta que la tramitación suele ser larga. ¿Podría la delegación indicar si el Estado parte tiene intención de aumentar el salario mínimo, para cuyo cálculo, según un informe de un grupo dependiente del Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores, no se tiene en cuenta el costo real de la vida? La delegación tal vez podría explicar también cómo justifica el Estado parte el hecho de que algunas cotizaciones sociales se descuenten de la cuantía de la prestación mínima, lo que parece ilógico e injusto.

33. **El Sr. Martynov**, después de observar que es alta la tasa de paro entre los jóvenes, pregunta si el Estado parte ha examinado la eficacia de los programas de formación y tiene intención de adoptar medidas correctivas. Remitiéndose a los párrafos 61 a 63 del informe que se examina, el orador quisiera saber si han dado resultados las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el número de empleados no declarados, quienes, por consiguiente, no tienen ninguna cobertura social; y agradecería que se proporcionaran estadísticas al respecto. Además, el orador dice que convendría conocer la tasa de desempleo del conjunto de los migrantes, así como la de los migrantes de países que no forman parte de la Unión Europea (UE), en los cinco últimos años.

34. El orador quisiera saber cuántos empleadores deben respetar el acuerdo marco sobre el establecimiento de un salario mínimo mensual de 1.000 euros, que se describe en el párrafo 76 del informe, y pregunta a cuánto ascendía, a título de comparación, el salario neto medio en 2012. Por último, el orador pregunta si las personas a las que se niega una prestación social pueden presentar un recurso y si es cierto que, a partir del 1 de enero de 2014, se suprimirán las pensiones de invalidez parcial para las personas menores de 50 años de edad y, en caso afirmativo, si esas personas percibirán una indemnización por la pérdida de ingresos.

35. **La Sra. Fehringer** (Austria) dice que la legislación laboral se aplica sin discriminación a todos los integrantes de la población activa, independientemente de que sean austríacos o extranjeros o de que se encuentren en situación regular o no. Para calcular la tasa de desempleo, el Gobierno de Austria utiliza el modo de cálculo propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la UE. Los casos de sanciones impuestas a desempleados de larga duración son excepcionales; se trata ciertamente de una medida que se toma como último recurso, cuando el expediente del interesado permite llegar a la conclusión de que este no ha dado muestras de querer reincorporarse al mercado de trabajo. Para establecer correspondencias entre los distintos tipos de trabajo con el fin de garantizar un salario igual por un trabajo de igual valor, se envían asesores a las empresas. No obstante, son los sindicatos los que están facultados para negociar los salarios con las asociaciones patronales con el fin, en particular, de que las mujeres perciban un salario igual al de los hombres por un trabajo equivalente. La revalorización reciente de los salarios en el sector del comercio minorista que emplea a un gran número de mujeres, ha entrañado un gran avance en este ámbito.

36. El programa de formación da muy buenos resultados y está abierto a los migrantes en un pie de igualdad con los demás jóvenes, tanto más cuanto que los migrantes sufren múltiples formas de discriminación en el mercado laboral; se han organizado incluso programas de tutoría y de apoyo para ayudarlos. Además, se hacen esfuerzos para lograr un mayor reconocimiento de los títulos extranjeros en Austria, lo que permitiría a los jóvenes inmigrantes incorporarse al mercado laboral, encontrar un empleo en su ámbito de especialización y percibir un salario más alto.

37. El Gobierno de Austria no escatima esfuerzos para luchar contra el trabajo en el sector no estructurado y para que se reconozcan los derechos de los trabajadores, en particular en materia de seguridad social. Los empleadores, por lo tanto, deben declarar al trabajador desde el primer día de trabajo (y no al cabo de una semana, como antes) y se han aprobado leyes para luchar contra la explotación laboral. Todo empleador que remunere a un trabajador a un nivel inferior a determinada cuantía se expone a acciones judiciales y a multas muy elevadas. Esa legislación se aplica también a los empleadores extranjeros que empleen a uno de sus conciudadanos en Austria y le paguen un salario inferior al que percibiría un austríaco.

Artículos 10 a 12 del Pacto

38. **El Sr. Pillay** pregunta si la tasa de pobreza es efectivamente del 5,2% y qué medidas ha adoptado el Estado parte para paliar las dificultades de las 12.000 personas que dependen del banco de alimentos para sobrevivir. El orador desea saber cuáles son las causas fundamentales del fenómeno de las personas sin hogar y qué garantías ha establecido el Estado parte a fin de que la cuantía de la ayuda para la vivienda se determine en función de las necesidades reales de la población y que no se fije arbitrariamente a nivel de los Länder.

39. La delegación podría proporcionar información adicional sobre las condiciones de vida en los centros de acogida para refugiados, que, según información digna de crédito, son deficientes en lo referente a infraestructura, higiene, asistencia psicológica o incluso acceso a la educación.

40. **La Sra. Ravenberg**, en referencia al párrafo 233 de las respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones, pregunta qué grupo de población no goza de la protección que garantiza el sistema obligatorio de seguro de enfermedad; si los trabajadores migrantes, los pobres y los romaníes tienen acceso a una adecuada atención de la salud; y si las personas que viven en zonas rurales donde hay cada vez menos servicios de transporte público tienen acceso a servicios de salud. La oradora quisiera saber si es cierto que los migrantes, en particular los originarios de los países que formaban parte de la ex-Yugoslavia y de Turquía, no tienen suficiente información sobre el funcionamiento del sistema austríaco de atención de la salud y si los solicitantes de asilo, en especial los más pobres, pueden realmente beneficiarse de la atención de la salud, teniendo en cuenta que deben adelantar el pago de los gastos de la atención médica. Por último, la oradora pregunta por qué el número de muertes relacionadas con el consumo de drogas ha aumentado tanto entre 2000 y 2012 y si se hace un seguimiento psicológico de los extoxicómanos.

41. **El Sr. Martynov** pregunta en qué medida se ha satisfecho en 2012 la demanda de servicios de guardería para los niños menores de 3 años y si es cierto que el número de personas desfavorecidas ha aumentado a casi el doble entre 2005 y 2010. El orador agradecería que se proporcionaran estadísticas más detalladas sobre el trabajo de las personas con discapacidad e información precisa sobre la protección social con la que cuentan. Quisiera saber en particular si el Estado parte tiene previsto modificar su código general de construcción para introducir una norma sobre la accesibilidad de los edificios privados para las personas con discapacidad, como lo ha hecho en el caso de los edificios públicos.

42. **El Sr. Abdel-Moneim** pregunta cuál ha sido la evolución en el período que se examina del índice de precios al consumo y, en particular, los precios de los productos alimenticios, y de los impuestos indirectos.

43. **El Sr. Sadi** pregunta si es cierto que, en algunos casos, en Austria se considera delincuentes a los niños víctimas de la prostitución.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.